



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 107



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 2055/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR/A DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN FÍSICA -según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 26/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente

de su validez nacional.

AP
[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 107

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN FÍSICA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks

Handwritten signature

RESOLUCION Nº 107

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

107



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR/A DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN FÍSICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche

Posee las competencias requeridas para:

- Desempeñarse como profesor/a en Física y materias afines, mediante el diseño, la planificación, la puesta en práctica y la evaluación de proyectos formativos e institucionales relativos al campo de su titulación, en espacios formales y no formales.
- Asesorar e integrar equipos para la elaboración y aplicación de políticas y proyectos de planificación, en especial en contextos de educación.
- Asesorar, coordinar y poner en práctica proyectos de diseño, elaboración, corrección y evaluación de materiales didácticos y curriculares de física.
- Integrar y coordinar equipos de trabajo y asesorar en el área de física en el seno de las agencias que lo requieran (Institutos de investigación, entidades educativas, ONGs, otros).

Su. ABD.



Ministerio de Educación

107



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche

TÍTULO: PROFESOR/A DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN FÍSICA

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Carga Horaria	Carga Horaria Total
------------	---------	---------------	---------------------

PRIMER AÑO

Física I A	1er. cuatrim	5	80
Química	1er. cuatrim	5	80
Análisis Matemático I A	1er. cuatrim	5	80
Inglés I	1er. cuatrim	-	-
Física I B	2do. cuatrim.	5	80
Geometría	2do. cuatrim.	5	80
Análisis Matemático I B	2do. cuatrim.	5	80
Inglés II	2do. cuatrim.	-	-

Asignatura	Carga Horaria	Carga Horaria Total
Taller de Lectura y Escritura Académica I	2	64
Taller de Práctica Docente en las Ciencias Experimentales I	4	128
Taller de Informática y TICs	2	64

SEGUNDO AÑO

Física II A	1er. cuatrim	6	96
Análisis Matemático II A	1er. cuatrim	4	64
Álgebra I	1er. cuatrim	5	80
Psicología	1er. cuatrim	4	64
Inglés III	2do. cuatrim.	-	-
Física II B	2do. cuatrim.	6	96
Análisis Matemático II B	2do. cuatrim.	4	64
Geometría Analítica	2do. cuatrim.	5	80
Historia y Teoría Pedagógica	2do. cuatrim.	4	64
Inglés IV	2do. cuatrim.	-	-

Asignatura	Carga Horaria	Carga Horaria Total
Taller de Práctica Docente en las Ciencias Experimentales II	4	128

SW

FP

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

107



Asignatura	Régimen	Carga Horaria	Carga Horaria Total
------------	---------	---------------	---------------------

TERCER AÑO

Física III A	1er. cuatrim	6	96
Álgebra II	1er. cuatrim	6	96
Física Moderna A	1er. cuatrim	3	48
Didáctica General	1er. cuatrim	3	48
Física III B	2do. cuatrim.	6	96
Análisis Matemático III	2do. cuatrim.	6	96
Física Moderna B	2do. cuatrim.	3	48
Didáctica de la Física I	2do. cuatrim.	3	48

Asignatura	Carga Horaria	Carga Horaria Total
Historia Social de la Política Educativa	3	96
Taller de Práctica Docente en las Ciencias Experimentales III	4	128

CUARTO AÑO

Física IV A	1er. cuatrim	4	64
Epistemología e Historia de la Física I	1er. cuatrim	4	64
La Física en la Biología	1er. cuatrim	3	48
Metodología de la Investigación	1er. cuatrim	3	48
Física IV B	2do. cuatrim.	4	64
Epistemología e Historia de la Física II	2do. cuatrim.	4	64
Los Procedimientos de la Tecnología y su Vinculación con la Física	2do. cuatrim.	3	48
Astrofísica	2do. cuatrim.	3	48

Asignatura	Carga Horaria	Carga Horaria Total
Didáctica de la Física II (incluye Trabajo Final)	4	128
Práctica de la Enseñanza	5	160
Actividad Educativa Social	3	96

CARGA HORARIA TOTAL: 3.104 HORAS

50. ABD.

/